



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
 Edificio Maria Luisa Cra.9 No. 15 esquina Teléfono 6047890025 Ext. 261Chinú - Córdoba

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	23-182-31-89-001-2023- 00071-00
ACCIONANTE:	ARLETH PATRICIA CORDERO PAYARES
ACCIONADOS	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
AUTO	ADMISION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA

SECRETARIA. - Chinú, 11 Julio de 2023.

Al despacho el proceso de la referencia, donde está pendiente resolver sobre la admisión de tutela. Provea. –


 INGRID JOVANNA DIAZ PINEDA
 SECRETARIA JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO.

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE CHINU CORDOBA

Chinú, 11 Julio de 2023.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 86 de la constitución política y el decreto 2591 de 1991, se dispondrá ADMITIR la presente demanda que en ejercicio de la acción de tutela que propone la señora ARLETH PATRICIA CORDERO PAYARES, contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF por la presenta vulneración de sus derechos fundamentales a la seguridad social , mínimo vital.

Ahora bien, revisada la solicitud de tutela, observamos que se hace necesario notificar de manera inmediata a la entidad INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF a fin de que en el **término de 2 días** rindan informe sobre la presente acción de tutela.

En igual sentido se hace necesario vincular al presente tramite al SINDICATO DE TRABAJADORES DE FAMILIA DEL I.C.B.F – SINSTRAFAMILIAR , teniendo en cuenta que la parte accionante manifiesta hacer parte de dicho sindicato , razón por la que se otorgara el termino de 2 dias con el fin de que se pronuncie sobre los hechos de la presente acción.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto el juzgado promiscuo del Circuito de Chinú, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por la señora ARLETH PATRICIA CORDERO PAYARES actuando en nombre propio , en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE, al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF a fin de que rinda informe detallado bajo la gravedad de juramento por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces sobre los hechos relacionados en la presente acción, para lo cual **se concede un término de dos**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO

Edificio Maria Luisa Cra.9 No. 15 esquina Teléfono 6047890025 Ext. 261 Chinú - Córdoba

(2) días dentro del cual podrá solicitar las pruebas que pretenda hacer valer. Oficiese.

TERCERO: VINCULESE al presente tramite al SINDICATO DE TRABAJADORES DE FAMILIA DEL I.C.B.F – SINSTRAFAMILIAR, haciéndosele a saber que cuenta con el término de dos (02) días a partir de la comunicación del presente auto con el fin de que rinda informe sobre los hechos de la presente acción tutelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ÁLVARO FRANCISCO MARTINEZ ANGULO

JH